



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO IX

1. FUNDACION SAN MARCOS: PROPUESTA SOBRE LA ADMINISTRACION DE LA CLINICA UNIVERSITARIA

PROVEÍDO N° 010337-2022-R-D-UNMSM, de fecha 21 de setiembre de 2022



Firmado digitalmente por RAMON RUFFNER DE VEGA, Jeri Gloria FAU 20148062282 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 21.09.2022 12:14:46 -05:00

RECTORADO - R

PROVEÍDO N° 010337-2022-R-D/UNMSM

EXPEDIENTE : **A5000-20220000018**

ASUNTO: OPINION SOBRE ADMINISTRACION DE LA CLINICA UNIVERSITARIA. INFORMACION PARA EL CONSEJO UNIVERSITARIO.

FECHA

21/09/2022

Atender en 1 días

REFERENCIA : CARTA N° 000016-2022-FSM-UNMSM/UNMSM OPINION SOBRE ADMINISTRACION DE LA CLINICA UNIVERSITARIA. INFORMACION PARA EL CONSEJO UNIVERSITARIO.

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
CONSEJO UNIVERSITARIO - CU	ATENDER	MUY URGENTE	PASE PARA AGENDA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

Carta No. 42 PJ – FSMDC-2022 del 20 de setiembre del 222

Señores:

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Cal. German Amezaga Nro. 375

Presente. -

Atención: Dra. Jeri Gloria Ramon Ruffner De Vega Rectora

Asunto: Opinión sobre administración de la clínica universitaria

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes en atención a la actual administración y gestión de Clínica Universitaria.

Sobre el particular, a través del proyecto Ensayo Clínico de Fase III de las vacunas contra el COVID 19, viabilizado a través del Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la Universidad Peruana Cayetano Heredia y la Fundación San Marcos, nuestra representada se ha encontrado interactuando constantemente con la Clínica Universitaria.

Durante el desarrollo de este proyecto, y ejecutando presupuesto de mismo, se han hecho múltiples desembolsos para acondicionar diferentes áreas de la clínica, puesto que su infraestructura no se encontraba en buen estado y manifestaron que no tenían métodos de financiamiento para esta partida. Estas ampliaciones requieren de una gran capacidad operativa, puesto que no se usa pues tiene una limitada cantidad de pacientes o de servicios que se ejecuten, lo cual le genera un alto gasto fijo a la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO IX

Al ser la clínica una unidad orgánica de la Universidad, los servicios que puede ofrecer a otras entidades esta limitado por las leyes de administración pública, lo que impide que pueda ofrecerse servicios a terceros y generar sus propios ingresos para solventar las necesidades descritas párrafos arriba

Es por lo expuesto, que desde nuestra posición de Fundación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos solicitamos se evalúe realizar un análisis de factibilidad para que la administración de la Clínica Universitaria pueda ser encargada a nosotros que, en nuestra condición de persona jurídica privada, podríamos rentabilizar los servicios de la clínica para que sea autosustentable y deje de ser un gasto monetario a la universidad; entre los beneficios que se proponen están brindar el examen preventivo anual a todos los docentes de la universidad.

Dichos beneficios se pueden poner en práctica, mediante la suscripción de un contrato de derecho de superficie y de usufructo, en la cual la universidad sería la beneficiaria tanto a nivel económico, de servicios y de infraestructura.

Sin otro particular y agradeciendo la atención que sirva dar a la presente.



Ing. Alfredo Medina Calderón
PRÉSIDENTE
Fundación San Marcos para el
Desarrollo de la Ciencia y la Cultura



Expediente n° A5000-20220000018